



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN N° 1090/2023**

**POR LA CUAL SE TRANSFIERE LA SUMA DE GUARANÍES OCHOCIENTOS MIL (G. 800.000) A FAVOR DEL ESTUDIANTE JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO, ABONADO EN CONCEPTO DE CUOTAS DEL TALLER DE REFUERZO ACADÉMICO.**

20 de octubre de 2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/520/2023, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que hace referencia al caso del estudiante, JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO, quien solicita le sea transferido el importe abonado en concepto de cuotas del Taller de Refuerzo Académico, la suma de G. 800.000 como parte de pago de las materias de la carrera en la que sea admitido posteriormente.

El Memorando DFI/48/2023, de la Jefa del Departamento Financiero de la FP-UNA, C.P. Carolina Villagra, en el cual remite informe sobre solicitud de transferencia de aranceles abonado para el Taller de Refuerzo Académico, presentada por el estudiante JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO:

- El estudiante había solicitado desvinculación del Taller de Refuerzo Académico, y dejar sin efecto las cuotas pendientes no vencidas, en fecha 23/01/2023.
- En fecha 30/01/2023, se emite la Resolución N° 0030/2023 "Por la cual se deja sin efecto las cuotas pendientes, previo pago de las cuotas vencidas del estudiante JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO".
- En fecha 27/01/2023, el estudiante abona la suma de guaraníes ochocientos mil (G. 800.000) correspondiente a las cuotas no vencidas, según Recibo N° 668.287.

El Memorando DA/1236/2023, del Director, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que informa referente al caso del estudiante JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Transferir la suma de guaraníes ochocientos mil (G. 800.000) a favor del estudiante JORGE ELÍAS BAREIRO MANCUELLO, C.I.C. N° 5.435.034, abonado en concepto de cuotas del Taller de Refuerzo Académico, a ser utilizado en aranceles correspondiente a la carrera de grado en la cual sea admitido posteriormente.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

  
Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad

  
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

